

ACUERDO No. 12 31 DE AGOSTO DE 2011

Por medio del cual se aprueban vigencias futuras

La Honorable Junta Directiva de la Electrificadora del Huila S.A. -ESP, en ejercicio de sus facultades legales, estatutarias y,

CONSIDERANDO:

- 1. Se requiere asegurar el suministro de energía en el periodo 2012 2014 con el fin de atender la demanda requerida para la construcción de la Hidroeléctrica El Quimbo y cubrir la demanda de energía no atendida por las PCH's de Electrohuila.
 - Se estima que la energía a contratar sea de 48 GWh/año con los siguientes costos: para la vigencia 2012 la suma de \$6.674 millones, para la vigencia 2013 la suma de \$6.875 millones y para la vigencia 2014 la suma de \$7.081 millones.
- 2. La Empresa tiene contratada una red de telecomunicaciones para trasmitir datos, voz e internet entre sedes administrativas de Garzón, Pitalito y la Plata y el edifico el bote (Neiva). El contrato finaliza el 31 de diciembre de 2011.
 - Con el fin de garantizar la operación continua y el correcto funcionamiento del sistema, se requiere dar continuidad al servicio de telecomunicaciones los 365 días del año por lo que se tiene previsto contratar este servicio de telecomunicaciones para la trasmisión de datos, voz e internet por tres (3) años a partir del 1 de enero del 2012 en las siguientes condiciones: disponibilidad de 10 Mbs en las 3 sedes: Pitalito, La Plata y Garzón, y aumentar el canal de Internet de 4 Mbps a 20 Mbps.
 - El valor estimado de este requerimiento asciende a \$630 millones en vigencias futuras así: para la vigencia 2012 la suma de \$210 millones, para la vigencia 2013 la suma de \$210 millones y para la vigencia 2014 la suma de \$210 millones.
- 3. Que de conformidad con lo plasmado en los numerales anteriores se requiere autorizar unas vigencias futuras por valor de \$6.884 millones para la vigencia fiscal 2012 y de \$7.085 millones para la vigencia fiscal 2013 y 7.291 millones para la vigencia fiscal 2014.
- 4. El régimen interno de manejo presupuestal de Electrohuila S.A. E.S.P. (Acuerdo 005 de 1998) establece que es función de la Junta Directiva aprobar vigencias futuras e igualmente una de sus funciones estatutarias es cooperar con el Gerente General en la administración y dirección de los negocios sociales (Art. 47 núm. 5).





ACUERDO No. 12 31 DE AGOSTO DE 2011

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Aprobar la vigencia futura en el rubro GASTOS GENERALES para la vigencia fiscal del año 2012 por la suma de DOSCIENTOS DIEZ MILLONES PESOS (\$210.000.000,00), para la vigencia fiscal del año 2013 por la suma de DOSCIENTOS DIEZ MILLONES PESOS (\$210.000.000,00) y para la vigencia fiscal del año 2014 por la suma de DOSCIENTOS DIEZ MILLONES PESOS (\$210.000.000,00) con el fin de contratar la red de telecomunicaciones para trasmitir datos, voz e internet entre sedes administrativas de Garzón, Pitalito y la Plata y el edifico el bote (Neiva).

ARTICULO SEGUNDO: Aprobar vigencias futuras en el rubro OPERACIÓN COMERECIAL para la vigencia fiscal del año 2012 por la suma de SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS (\$6.674.000.000,00), para la vigencia fiscal del año 2013 por la suma de SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$6.875.000.000,00) y para la vigencia fiscal del año 2014 por la suma de SIETE MIL OCHENTA Y UN MILLONES DE PESOS (\$7.081.000.000,00) con el fin de contratar el suministro de energía para atender la demanda por la instalación temporal para la construcción del proyecto QUIMBO y suplir la necesidad por posibles déficits de generación de nuestras plantas.

ARTICULO TERCERO: Es responsabilidad del Gerente la desagregación del Presupuesto conforme las cuantías establecidas en este acuerdo, para lo cual deberá expedir el documento de gerencia correspondiente.

ARTICULO CUARTO: Este acuerdo rige a partir de la fecha.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE:

Neiva, 31 de agosto de 2011

PRESIDENTE

SECRETARIO

